



beneficio Ley 21.340

**Cientes que acrediten ser Hogares de Menores,
Hogares de Ancianos u Organizaciones sin Fines de Lucro.**

Acceda al Convenio Especial Beneficio Ley 21.340 y toda su deuda acumulada al 31 de diciembre de 2021 podrá ser prorrateada hasta en 48 cuotas.

Beneficios

- ▶ Entre el 08 de agosto de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 podrán ser prorrateadas hasta en 48 cuotas, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo.
- ▶ De acuerdo a lo instruido por Ley, el convenio se activará a partir de la facturación siguiente al 31 de diciembre de 2021.
- ▶ Antes del 31 de diciembre de 2021, usted podrá realizar abonos voluntarios a su deuda de energía con el objetivo de rebajar el monto total adeudado al momento de activar el convenio.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifestar, vía correo electrónico a ley21340@eepa.cl, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" y que los saldos impagos al 31 de diciembre de 2021 sean prorrateados hasta en 48 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía.
- ▶ Presentar documento que acredite la actividad económica, asociado al domicilio ubicado dentro de la zona de concesión EEPA.
- ▶ Copia de Cédula de Identidad.

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.340" enviando un correo a ley21340@eepa.cl adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el formulario de "Convenio Especial Beneficio Ley 21.340" que acreditará la repactación de su deuda hasta en 48 cuotas, para expresar su total consentimiento.